



216

TRIBUNAL FEDERAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

México, Distrito Federal, a tres de agosto de mil -  
novecientos setenta y dos.-----

VISTO para resolver los autos del presente expedien-  
te del Registro del Sindicato de Trabajadores del Tribunal  
de lo Contencioso, Administrativo del Distrito Federal y,-

----- R E S U L T A N D O : -----

PRIMERO.- Que con fecha veinticuatro de julio últi-  
mo, los Señores Marco Antonio Díaz de León Sagaon, Salva-  
dor Rubio Martínez, Guillermo Bonilla Pérez, Jose de Jesus  
Gudiño Pelayo y Graciela Rodríguez Navarro, como integran-  
tes de la Mesa de Debates del Congreso Constituyente del -  
Sindicato de Trabajadores de Tribunal de lo Contencioso Ad-  
ministrativo del Distrito Federal, quienes señalaron como-  
domicilio para oír y recibir notificaciones el 6o. piso --  
del Tribunal antes mencionado, solicitaron de este Tribu--  
nal que previo los medios de comprobación, se les otorgue-  
el registro del Sindicato antes mencionado, para lo cual -  
acompañaron en cumplimiento de lo preceptuado por los Ar--  
tículos 71 y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al -  
Servicio del Estado dos tantos de la Asamblea Constitutiva  
que abarca los trabajos del Congreso Constituyente; dos --  
tantos del informe rendido por el Lic. Jorge Moreno Colla-  
do, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de lo Con-  
tencioso Administrativo, dos tantos de la petición hecha -  
al C. Gilberto Aceves Alcocer para que enviase un represen-  
tante de la F.S.T.S.E. al Congreso Constituyente; dos tan-  
tos de los Estatutos del Sindicato con su declaración de -  
principios y dos tantos de la Lista de los Miembros que in-  
tegran el Sindicato de referencia, así como dos tantos de-  
la Asamblea en que fué designado el Comité Ejecutivo que -  
regirá los destinos del Sindicato en el período de mil no-  
vecientos setenta y dos a mil novecientos setenta y cinco-  
y que es parte del acta de los Trabajos desarrollados por -  
la Asamblea.-----



SEGUNDO.- Que por auto de veintiseis de julio del año en curso, se mandó practicar la investigación ordenada por el Artículo 72 de la Ley en consulta, a fin de determinar si existía otra agrupación sindical en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como de que si el Sindicato peticionario cuenta con la mayoría de los trabajadores de base del citado Tribunal y consecuentemente representa el mayor interés profesional dentro de dicho Tribunal y por último si el Tribunal sostiene ya relaciones Obrero-Patronales con el Sindicato solicitante. - - - - -

TERCERO.- Que practicada la investigación por el C. Actuario de este Tribunal designado para tal efecto, resultó de dicha investigación que el Sindicato de Trabajadores del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, es la única Organización Sindical existente en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y que cuenta con la totalidad de los trabajadores de base al Servicio de dicha Dependencia y que sostiene relaciones Obrero-Patronales con los miembros del Sindicato mencionado y, - - - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O : - - - - -

PRIMERO.- Que habiendose reunido los requisitos de forma y de fondo que exigen los Artículos 67, 68, 69, 71 y 72 Fracciones I, II, III y IV, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado para la constitución de un Sindicato y apareciendo de la investigación practicada con fecha primero de agosto del año en curso, que el Sindicato solicitante reúne en su totalidad tales requisitos, es de resolverse y se resuelve: - - - - -

SEGUNDO.- Es de concederse y se concede la Titularidad del registro sindical al Sindicato de Trabajadores del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. - - - - -



217

TRIBUNAL FEDERAL DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

TERCERO.- No existiendo disposiciones contrarias a Derecho en los Estatutos del Sindicato que se registra, se aprueban los mismos y se tienen dichos Estatutos por depositados para todos los efectos legales consiguientes. - - -

CUARTO.- Tómese nota de que es Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, el siguiente: SECRETARIO GENERAL: Lic. Marco Antonio Díaz de León Sagaon; y SUPLENTE: José de Jesús Gudiño Pelayo; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: Lamberto Zúñiga Durán y SUPLENTE: Serapio -- Sánchez Miranda; SECRETARIO DE ORGANIZACION: Irene Castro-Lomelí y SUPLENTE: Martha Alicia López Becerril; SECRETARIO DE FINANZAS: José de Jesús Gudiño Pelayo y SUPLENTE: -- Graciela Rodríguez Navarro; SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: Arturo Marín Ancona y SUPLENTE: José Adrian Quiróz - Ortíz; SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL Y FOMENTO DE LA HABITACION: Mario Garza Martínez y SUPLENTE: Fabián Bautista - Ortíz; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DEL INTERIOR: Dora - Flores Manrique y SUPLENTE: Micaela Vallejo Vallejo; como GESTOR ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO al C. Guillermo Bonilla Pérez.- Para integrar la Delegación ante la Federación del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, a los CC. Salvador Rubio Martínez y Marcelino Reyes Villareal; para integrar la Comisión de Vigilancia fué designado como Presidente el C. Erzo David Martínez Carbajal y como Suplente a la C. Yolanda Alcerreca Romero y como Secretarios a los CC. Salómón Rorozco Garnica y Martha Guadalupe Hernández Cháves y como Suplentes al C. Leodegario Ruiz Loaza y María Carlota Becerra Ramos.- Para integrar la COMISION DE HONOR Y JUSTICIA fueron designado los CC. Concepción Rosales Sánchez como Presidente, Suplente la C. Blanca Guadalupe Olachea Vázquez y como Secretarios a los CC.-

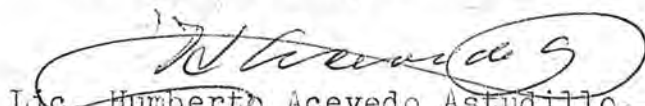


Luis de Luna Mendieta y Guillermo Treviño Antuna y como Suplentes; Rafeal Millan Hernández y José Antonio Hernandez Garcia, por el periodo para el que fueron electos y que abarca el periodo comprendido de la segunda quincena de julio del presente año a la segunda quincena de julio de mil novecientos setenta y cinco. - - - - -

QUINTO.- Dígase al Comité Ejecutivo reconocido, - que en lo sucesivo tendrá la obligación de informar a este Tribunal los datos que se le soliciten en los términos de Ley y comuniquen dentro de los diez días siguientes - al acto de la elección los cambios que hubiere en su directiva o Comité Ejecutivo; Las modificaciones que sufran sus Estatutos, así como las altas y bajas de sus miembros. - - - - -

SEXTO.- Hágase del conocimiento del C. Presidente del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal del registro del Sindicato de Trabajadores para los efectos de las relaciones Obrero-Patronales y para la orden del descuento de los Trabajadores de las Cuotas Sindicales a fin de que sean entregadas al Comité Ejecutivo reconocido através del Secretario General y del de Finanzas de acuerdo con los Estatutos aprobados.- Notifíquese igualmente esta resolución a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado para los efectos de las relaciones Intersindicales, así como al Comité Ejecutivo del Sindicato registrado para los efectos legales de su representación jurídica.- Así lo proveyeron y firmaron los CC. Magistrados que integran el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Doy fe.

TERCER ARBITRO, PRESIDENTE.

  
Lic. Humberto Acevedo Astudillo.